



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

### ORDENANZA N° 1020 /2020

#### **VISTO:**

Las Actas Acuerdos celebradas con fecha 04/11/2020 entre el D.E.M. y delegados de los Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M. Ballesteros Sres. Mauricio Combetto, Raúl Miranda y Raúl Pereyra y delegada del S.U.O.E.M. Bell Ville (Pcia de Cba) Sra. Elba Bertola,

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que dichas actas acuerdos deben aprobarse por Ordenanza.

Que las mismas fueron suscriptas por la autoridad municipal, y los delegados sindicales del Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros; las que se acompañan a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma.

Que en el marco de la recomposición salarial que se viene llevando a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en acuerdo con los delegados gremiales del S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros, atendiendo a la situación económica imperante en nuestro país, se suscribió con fecha 4 de Noviembre del 2020, actas acuerdo con representantes de los dos gremios antes mencionados.

Que la recomposición salarial acordada consiste en otorgar un incremento del Diez por ciento (10%) no acumulativo, el cual se otorgara del siguiente modo: Cinco por ciento (5%) para el mes de Octubre del 2020 y 5% (por ciento) para el mes de Noviembre del 2020, incremento que comprende al personal de planta permanente y contratados y que se aplicara sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero del presente año 2020.

#### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** **Artículo 1º:** RATIFICASE las dos Actas- Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se acuerda entre las partes un incremento salarial consistente en un Diez por ciento (10%) no acumulativo, el cual se otorgará del siguiente modo: Cinco por ciento (5%) para el mes de Octubre del 2020 y Cinco por ciento (5%) para el mes de Noviembre del 2020, incremento que comprende al personal de planta permanente y contratados y que se aplicara sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero del presente año 2020.

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-

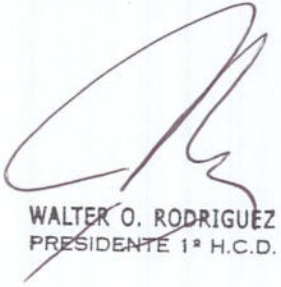


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BALLESTEROS

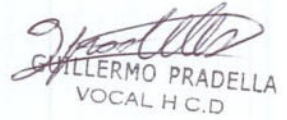
Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

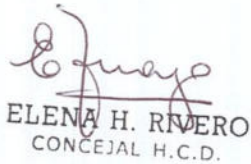
(2572) Ballesteros (Cba)



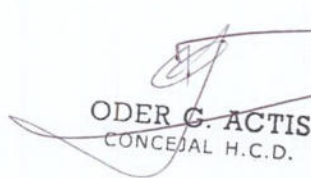
WALTER O. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE 1º H.C.D.



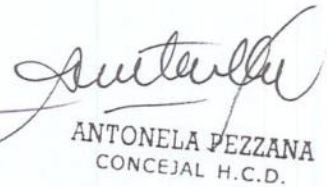
GUILLERMO PRADELLA  
VOCAL H.C.D.



ELENA H. RIVERO  
CONCEJAL H.C.D.



ODER G. ACTIS  
CONCEJAL H.C.D.



ANTONELA PEZZANA  
CONCEJAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020





## Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 4 días del mes de Noviembre de 2020, se reúnen el SI.TRA.M, representado en este acto, por los delegados Pereyra Raúl, Combetto Mauricio y Miranda Miguel y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

**Primero:** Que en el marco del seguimiento acordado en la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal suscripta el pasado 30 de Marzo de 2020, en la cláusula segunda del citado texto, se conviene fijar un incremento del 10% (Diez por ciento) no acumulativo, el cual se otorgará del siguiente modo: 5% (Cinco por ciento) para el mes de Octubre de 2020 y 5% (Cinco por ciento) para el mes de Noviembre de 2020 que comprende al personal de planta permanente y contratado el cual se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2020, el cual deberá incluir el incremento otorgado en el acta acuerdo del 03-11-2019.

**Segundo:** Que en el contexto del estado de emergencia sanitaria originada en la pandemia del Covid-19, las partes acuerdan llevar a cabo un seguimiento permanente del acuerdo suscripto y los efectos sanitarios, económicos y financieros derivados de dicha emergencia, como así también las diferencias emergentes de la negociación paritaria.

**Tercero:** Las partes acuerdan realizar dos nuevos contratos, uno a partir del 1º de enero y otro en 1º Julio ambos en el año 2021. También, se pasará un personal contratado a planta permanente en el primer semestre del año 2021.-





## Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 4 días del mes de Noviembre de 2020, se reúnen el SUOEM, representado en este acto, por la delegada, Bertola Elba y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

**Primero:** Que en el marco del seguimiento acordado en la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal suscripta el pasado 30 de Marzo de 2020, en la cláusula segunda del citado texto, se conviene fijar un incremento del 10% (Diez por ciento) no acumulativo, el cual se otorgará del siguiente modo: 5% (Cinco por ciento) para el mes de Octubre de 2020 y 5% (Cinco por ciento) para el mes de Noviembre de 2020 que comprende al personal de planta permanente y contratado el cual se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2020, el cual deberá incluir el incremento otorgado en el acta acuerdo del 03-11-2019.

**Segundo:** Que en el contexto del estado de emergencia sanitaria originada en la pandemia del Covid-19, las partes acuerdan llevar a cabo un seguimiento permanente del acuerdo suscripto y los efectos sanitarios, económicos y financieros derivados de dicha emergencia, como así también las diferencias emergentes de la negociación paritaria.

**Tercero:** Las partes del presente acuerdan volver a analizar la evolución de éste convenio a partir de la segunda quincena del mes de Enero del año 2021, donde se ajustará la diferencia que arroje el marco inflacionario que el INDEC informe al 31 de diciembre del presente año 2020 con los aumentos otorgados a la fecha.-







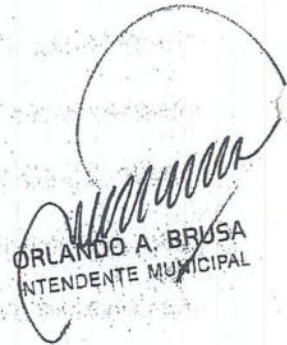
## Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.

  
BERTOLA ELBA  
2º Vocal Titular  
S.U.O.E.M. Bell Ville y Zona



  
ORLANDO A. BRUSA  
INTENDENTE MUNICIPAL